

DECRETO N°

2351

TEMUCO,

VISTOS:

28 JUL. 2017

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, para el año 2017 en su fase II de Implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad **“Inauguración Centro Social”** Obras del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cuales se realizara de la siguiente forma:

**Actividad “Centro Social Barrio Padre Hurtado”**

Nombre de la Actividad	“Inauguración Centro Social” Barrio Padre Hurtado
A quienes va dirigido	124 Vecinos y Vecinas del Barrio Padre Hurtado 6 CVD Padre Hurtado 5 Autoridades Municipalidad de Temuco 5 Autoridades Seremi de Vivienda y Urbanismo 5 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco 5 Funcionarios Seremi de Vivienda y Urbanismo
Objetivo General de la Actividad	Inauguración de la obra PGO Centro Social Padre Hurtado mediante una actividad de carácter público y masivo para todos los vecinos y vecinas del barrio Padre Hurtado, promoviendo así instancias de participación y vinculación con el Programa Quiero Mi Barrio respondiendo así al plan maestro de recuperación de barrio.
Objetivo Específicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer las relaciones y lazos de convivencia entre vecinos y vecinas del barrio Padre Hurtado, con el fin de continuar con la cohesión de su tejido social.</li> <li>• Potenciar la apropiación y uso de los espacios organizacionales del barrio, a través de actividades de reunión, convivencia que fomenten la participación entre los vecinos y vecinas.</li> </ul>
Fecha de la Actividad	Sabado 9 de Septiembre 2017
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: Banqueteria y Ornamentación Inauguración Centro Social se encuentran valorizada por un Total: \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) Centro de Costo 2140508001009, Barrio Padre Hurtado
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.000.000- al centro de costos 2140508001009 Barrio Padre Hurtado, Extrapresupuestario (Banquetería y Ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JCF/ICAV

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.